

## Datos de la Causa

**Carátula:** RODRIGUEZ MARIO ALEJANDRO Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS

**Fecha inicio:** 12/03/2012 **Nº de Receptoría:** MP - 5128 - 2012 **Nº de Causa:** O - 13781

**Estado:** En Letra

## REFERENCIAS

**Observación** traslado de demanda

**14/08/2012 - PROVEIDO**

## Texto del Proveído

MX Causa nºO-13781

RODRIGUEZ MARIO ALEJANDRO Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS

Mar del Plata, 14 de Agosto de 2012.

1. Atento el estado de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, corresponde efectuar el exámen previsto por el art. 31 del CPCA.

2. Resultando *prima facie* formalmente admisible la pretensión deducida, así se declara (art. 31 del CPCA).

3. De la acción que se deduce, la que tramitará por las normas del proceso ordinario previsto en el Título I del CPCA, córrase traslado a la accionada -Municipalidad de General Pueyrredón- por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS (art. 38 del CPCA), a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho término la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59 del CPCC y 77 del CPCA). Notifíquese al Sr. Intendente Municipal en su despacho oficial (art. 33, inc. 2º, del CPCA) con entrega de copias del escrito de demanda y documentación acompañada por la parte actora (arts. 135, inc. 1º, del CPCC y 77 del CPCA). Asimismo, advirtiéndose que la parte actor ha cuestionado en su escrito de demanda aspectos constitucionales de una Ordenanza Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33, inc. 2º, del CPCA, corresponde notificar, en consecuencia, personalmente o por cédula, la presente providencia al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante del Partido de

General Pueyrredón en su despacho oficial, al único y solo efecto de su toma de conocimiento y sin perjuicio de las atribuciones que el Dec.-Ley 6.769/58 confiere al Departamento Ejecutivo Municipal en materia de legitimación procesal (art. 33, inc. 2°, del CPCA. y 108, inc. 12, del Dec.- Ley. 6.769/58).

MARCELO DANIEL FERNÁNDEZ

Juez Contencioso Administrativo

[Imprimir ^](#)